REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Libertad y Orden

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

RESOLUCIÓN No. 1410 DE
(11 DIC. 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N° 073 DE 2018.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En uso de las facultades legales y reglamentadas y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional 1082 de 2015, el Decreto 711 del 3 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el Hospital Militar Central es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, que tiene por objeto la prestación del servicio de salud de tercer (III) y cuarto nivel (IV) a los afiliados y beneficiaros del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, organizado por los Articulos 40 y siguientes de la Ley 352 de 1997 y su actividad contractual se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

Que de conformidad con los estudios de conveniencia y oportunidad elaborados por la entidad se requiere contratar "**CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA REHABILITACION EN FARMACODEPENDENCIA, PARA PACIENTES DEL SUBSISTEMA DE FFMM, EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD MENTAL**".

El valor estimado del contrato corresponde a la suma total de **DOCE MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTI SEIS PESOS M/CTE ($12.614.028.526).**

El presupuesto antes mencionado se encuentra respaldado por Vigencias Futuras en SIIF No 28418 de fecha 08/11/2018 por Valor de **OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE., $ 800.546.210.292;** sin embargo, para el Presente proceso el certificado de disponibilidad presupuestal corresponde en SIIF No 115718 de fecha 11/10/2018 y Dinámica No 1168 de fecha 11/10/2018 por valor de MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (1.567.809.760,00) como Apalancamiento para el año 2018 Posición de Catalogo de Gasto A Rubro 5 1 1 2 0 50 RECURSO 20 por concepto de OTROS SERVICIOS y Autorización de Vigencias Futura según oficio de Radicado de entrada 1-2018-090285 No Expediente 677/2018/ SITPRES Expedido por el Ministerio de Hacienda.

El valor estimado del contrato corresponde a la suma total de **MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($1.125.198.902)**

Para la Vigencia 2018: VEINTE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($20.545.574)

Para la vigencia 2019: QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE ($544.164.201).

Para la vigencia 2020: QUINIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTI SIETE PESOS M/CTE ($560.489.127).

Que mediante Acta extraordinaria No. 191 y Ponencia No. 132 del 28 de noviembre de 2018, el comité de adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto aprobar la apertura y publicación de Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N° 073 DE 2018**, con los requerimientos de orden técnico, juridico y económico requerido por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.

Que el Hospital Militar Central publico Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones, el día 30 de noviembre de 2018 en los términos que establece en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015, frente a los cuales se presentaron observaciones por el oferente:

- **REMY I.P.S. S.A.S.**
- **FUNDACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE ALCOHÓLICOS Y ADICTOS - FUNDAR**

Mediante formulario de preguntas y respuestas N°1 se dio respuestas a las observaciones presentadas el cual se fue publicada en la página del SECOP II.
Que dentro del término establecido en el numeral 2 Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para manifestar interés en cuanto a la limitación a MIPYMES, no se recibió ninguna solicitud en tal sentido.

Que mediante Acta extraordinaria No. 223 y Ponencia No. 145 del 10 de diciembre de 2018, el comité de adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto aprobar la apertura y publicación de los pliegos de condiciones definitivos del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N° 073 DE 2018**, con los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico requerido por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.

Que con el presente acto administrativo se publica pliego de condiciones definitivo, para que los posibles oferentes realicen las observaciones pertinentes.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Subdirector Administrativo de la Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. Acoger las recomendaciones del comité de adquisiciones de fecha 10 de diciembre de 2018 y se ordena la Apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N° 073 DE 2018**, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA REHABILITACION EN FARMACODEPENDENCIA, PARA PACIENTES DEL SUBSISTEMA DE FFMM, EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD MENTAL"**, por valor de **MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($1.125.198.902)**

ARTICULO SEGUNDO. El pliego de condiciones, los estudios y documentos previos correspondientes al proceso de selección cuya apertura se ordena, podrán consultarse en la página Web www.contratos.gov.co del SECOP II o en el Grupo de Gestión Contratos del Hospital Militar Central – Transversal 3 No. 49-00

ARTICULO TERCERO. El proceso de selección cuya apertura se ordena, estará regido por el cronograma que se establece en el portal de contratación SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social del presente proceso de selección de contratistas, de conformidad con la ley 850 de 2003.

ARTICULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO SEXTO. Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo, en la página web www.contratos.gov.co del SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Brigadier General Médico **Clara Esperanza Galvis Díaz**
Directora General de la Entidad Descentralizada
Adscrita Del Sector Defensa- Hospital Militar Central

Revisó:

Dra. Claudia Arroyave López
Abogada Asesora de la Dirección General

Dr. Oscar Alexander Mesa Mesa
Jefe de la Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

PD. Miguel Angel Obando Castillo
Área Gestión Contratos

Proyectó:

Abog. **Tatiana Moreno**
Comité Jurídico Estructurador